



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

PLIEGO/PROCESO PE-CBVA-2026-001

ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCION PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES

SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO

CONTENIDO

- SECCIÓN I: CONVOCATORIA
- SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
- SECCIÓN III: ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES
- SECCIÓN IV: ANEXO 2.- REQUISITOS MÍNIMOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCION PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES.

El cuerpo de bomberos Azogues invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas técnicas y económicas para la **“ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCION PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES”**, en el extranjero siguiendo lo determinado en los artículos 5 y 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. Las especificaciones técnicas están disponibles en la página web del Cuerpo De Bomberos de Azogues www.bomberosazogues.gob.ec y en el Portal de Compras Públicas.
2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a **66.586,00 (sesenta y seis mil quinientos ochenta y seis 00/100) dólares de Estados Unidos de América. precio DDP AZOGUES - ECUADOR (Incluye Flete, Seguro Nacionalización, y Transporte).**
3. Los interesados podrán enviar su oferta técnica y económica al correo hsiguenza@bomberosazogues.gob.ec y al Portal de Compras Públicas hasta las 16:00 del - 31-07-2026
4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo del responsable del proceso (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación y selección), conformada con personal designado por el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Azogues. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
5. Las ofertas se presentarán de forma digital al correo hsiguenza@bomberosazogues.gob.ec, señalado ya en el numeral 3, en formato no editable.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación, numerada y sumillada.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
8. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria N° 730802, denominada “Vestuario, Lencería y Prendas de Protección”, por un valor de **66.586,00 (sesenta y seis mil quinientos ochenta y seis 00/100)** de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria emitida por la Sub Ofc. (B) Lcda. Rosario Ortega, tesorera del Cuerpo de Bomberos de Azogues, con fecha 22 de junio de 2026.
9. El Cuerpo de Bomberos de Azogues se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en estos pliegos. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en estos pliegos.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



Azogues, 24 de julio de 2026

Atentamente
Abnegación y Disciplina

Cnrl. (B) Tlgo. Jairo Araujo
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



SECCION II

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1 AMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 5 del RGLOSNCNP que dispone “No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

El artículo 6 que dispone: “El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.:

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto, De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento.

2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	El CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES publicará la convocatoria prevista en la sección I de estos pliegos en la página web www.bomberosazogues.gob.ec y en los medios de prensa que considere pertinentes.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	B.1. En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones a los pliegos, a través del correo electrónico vgonzalez@bomberosazogues.gob.ec el Responsable del Proceso designado será el encargado de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



C. Selección La etapa de selección es un proceso que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador	C.1. Realizada la selección se comunicará a través de la página web del CBVA y al correo electrónico de los participantes la siguiente información: C.1.1. Determinación del Ganador del proceso de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación. C.1.2. Determinación del país de origen, en el caso que corresponda.
D. Adjudicación	E.1. la adjudicación se realizará mediante una resolución emitida por el Jefe del CBVA donde se adjuntan las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 1. Igual o Superior E.1.1 Término de negociación se dará preferencia al INCOTERM: DDP E.1.2 Tiempo de entrega se dará preferencia igual o inferior al requerido. E.1.3 Capacitación o Transferencia Tecnológica según corresponda, si aplica.
E. Firma de Contrato	E.1. El Primer Jefe, dispondrá la elaboración del contrato. E.2. La máxima Autoridad procederá a suscribir el contrato en el exterior, en el país y ciudad del Oferente o a su vez en el Cuerpo de Bomberos de Azogues y deberá ser suscrito por su representante legal o apoderado. E.3. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico aplicable incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública. E.3.1 Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento 5% valor total del contrato, garantía del buen uso del anticipo, garantía técnica. E.3.1.1. Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. E.3.2 La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.

2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

CONCEPTO	DIA	HORA
Fecha de publicación	24/07/2026	16h00
Fecha de preguntas	28/07/2026	16h00
Fecha de respuestas y aclaraciones	29/07/2026	16h00
Fecha límite entrega de oferta	31/08/2026	16h00
Fecha apertura oferta técnica	31/08/2026	16h10
Fecha límite de Calificación	03/08/2026	16h00
Fecha estimada de Adjudicación	06/08/2026	16h00



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual. La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBVA, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el CBA, la máxima autoridad, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y,
- e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.
- f. Si después de haberse concluido con la etapa de preselección, el Servicio Nacional de Contratación Pública no otorgará autorización de importación.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBA o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.6. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



- a. Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c. Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
- d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- e. Por detectarse que, a la Ley ecuatoriana, se incurrieren en las prohibiciones establecidas en los artículos 77 de la LOSNCP y 339 del RGLOSNCP.
- f. Por otras previstas en estos pliegos.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



SECCION III

ANEXO 1

“ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCION PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES”

1. ANTECEDENTES

El área requirente, en cumplimiento de sus atribuciones institucionales y considerando las necesidades operativas para el normal funcionamiento institucional, identifica la necesidad de realizar la presente contratación pública conforme la planificación institucional, el Plan Operativo Anual (POA), el Plan Anual de Contratación (PAC) y disponibilidad presupuestaria correspondiente.

La presente contratación se efectúa observando los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, calidad, planificación, responsabilidad y mejor valor por dinero, previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General vigente.

De conformidad con el artículo 22 de la LOSNCP, y en concordancia con el artículo 63 del RGLOSNCP este requerimiento está contemplado en el Plan Operativo Anual POA, del Cuerpo de Bomberos de Azogues, para el ejercicio económico 2026. Es así que, se consideró la adquisición de 20 EPP (Equipos de Protección Personal) para atención de incendios estructurales, para el personal del Cuerpo de Bomberos de Azogues. Por necesidad institucional, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Normativa Legal Vigente.

El Cuerpo de Bomberos de Azogues, es una institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme a lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme a la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos de Azogues desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro, y extinción de incendios; siendo parte de lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, artículo 55 letra m) y 140, por lo que, el Cuerpo de Bomberos de Azogues, está alineado a la Secretaría de Gestión de Riesgos por efectos del Art. 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Rectoría Nacional y Gestión Local, recientemente puesto en vigencia, que determina que el servicio de prevención, protección, socorro, y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos. Al ser una institución de derecho público descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al GAD Municipal de Azogues.

El Cuerpo de Bomberos de Azogues tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en la ciudad de Azogues y sus parroquias. El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tiene la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



general, respuesta ante desastres y emergencias. clase de siniestros; y, a todas las actividades que la ley o las ordenanzas señalen.”,

Considerando que las actividades desarrolladas por el personal del Cuerpo de Bomberos de Azogues implican una exposición permanente a factores de riesgo derivados de la atención de incendios estructurales y otras emergencias, resulta necesario que la institución disponga de Equipos de Protección Personal adecuados y en óptimas condiciones de uso. La dotación de chaquetas y pantalones estructurales constituye una medida esencial para la protección del personal operativo, el cumplimiento de las normas de seguridad aplicables y el fortalecimiento de la capacidad institucional para brindar una respuesta eficaz y oportuna a la comunidad.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el análisis técnico realizado por el área requirente y en observancia de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General de la LOSNCP, se justifica técnica y objetivamente la necesidad institucional de efectuar la adquisición de los bienes requeridos, los cuales guardan relación directa con las competencias, objetivos y actividades institucionales.

La contratación permitirá garantizar la continuidad operativa, eficiencia institucional y adecuada prestación de servicios, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando el cumplimiento de las metas institucionales.

Las especificaciones técnicas definidas responden exclusivamente a requerimientos funcionales, operativos y técnicos institucionales, evitando condiciones restrictivas o discriminatorias que limiten la participación de proveedores.

El Cuerpo de Bomberos de Azogues requiere la adquisición de veinte (20) Equipos de Protección Personal para combate de incendios estructurales, conformados por chaqueta y pantalón estructural, con la finalidad de fortalecer la protección del personal operativo que participa en la atención de incendios, rescates y demás emergencias de alto riesgo. Actualmente, la institución presenta una insuficiencia de equipos para cubrir las necesidades del personal incorporado en los últimos años y de parte del personal voluntario que interviene en las operaciones bomberiles.

Considerando que las actividades de combate de incendios estructurales exponen al personal a riesgos térmicos, mecánicos, físicos y químicos, es indispensable contar con equipos especializados que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, protección y desempeño operativo. En este sentido, las especificaciones técnicas requeridas responden a las exigencias propias de las labores bomberiles y buscan asegurar que los bienes a adquirir proporcionen la protección necesaria para salvaguardar la integridad física del personal, contribuir al cumplimiento de la normativa de seguridad aplicable y fortalecer la capacidad de respuesta institucional en beneficio de la ciudadanía.

3 ALCANCE: La presente contratación tiene como alcance la adquisición de veinte (20) Equipos de Protección Personal para combate de incendios estructurales, conformados por chaqueta y pantalón estructural, destinados al personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Azogues, con la finalidad de fortalecer la seguridad del personal durante la atención de incendios estructurales y demás emergencias que impliquen exposición a riesgos térmicos, mecánicos, físicos y químicos.

La contratación comprenderá la provisión, transporte y entrega de los equipos en las instalaciones de la entidad contratante, mismos que deberán ser entregados nuevos, en óptimas condiciones de funcionamiento y conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la institución y a los estándares de protección aplicables para actividades de combate de incendios estructurales.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



El proveedor adjudicado será responsable de garantizar la calidad, funcionalidad, resistencia y durabilidad de los bienes ofertados, así como del cumplimiento del plazo de entrega y de la garantía técnica correspondiente, asegurando que los equipos proporcionen los niveles de protección requeridos para el adecuado desempeño de las actividades operativas del personal bomberil.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN SOLICITADA
1	MARCA	Especificar
2	AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2026
3	MODELO	Especificar
4	CANTIDAD	20 trajes
5	COLOR	Khaki, con franjas retrorreflectivas y elementos de alta visibilidad en color amarillo fluorescente, de preferencia.
6	NORMATIVA	El traje deberá cumplir con los requisitos de las siguientes normativas: ✓ NFPA 1970; en su última edición vigente 2025, y/o su equivalente <i>El oferente deberá presentar el documento de certificación por un cuerpo certificador/tercera persona: Underwriters Laboratories (UL) o su equivalente, que avale el cumplimiento de la norma.</i> ✓ ISO 9001; en su última edición vigente, y/o su equivalente. <i>El oferente deberá presentar el documento de certificación ISO 9001 de fábrica.</i>
7	COMPOSICIÓN	La construcción del traje: chaqueta y pantalón deberá ser: • Diseño: Ergonómico, que permita libertad de movimiento. • Sistema de protección: Mínimo tres capas/barreras compuestas por capa exterior, barrera térmica, y barrera contra humedad. • Capa exterior: será fabricada de mínimo de 93 +- 2% de meta aramida, mínimo de 5 +-1% de para aramida y máximo de 2% antiestática, equivalente/superior, con un peso máximo de 7.5 oz por yarda cuadrada. • Barrera térmica: fabricada de meta aramida calandrada o material de desempeño equivalente/superior, con relleno compuesto por mínimo dos capas de material aislante resistente al calor, tales como una mezcla de fibra de melamina y fibra de meta aramida, o materiales equivalentes o superiores de desempeño térmico. • El conjunto deberá proporcionar protección térmica conforme a NFPA 1970 y/o equivalente vigente y tener un peso máximo de 7,1 oz/yd². • Barrera contra humedad: fabricada con sustrato de meta aramida o material equivalente/superior, laminado



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



		a una membrana de ePTFE o tecnología equivalente, que proporcione impermeabilidad, transpirabilidad y protección contra la penetración de líquidos y contaminantes, cumpliendo con los requisitos de desempeño establecidos en la NFPA 1970/equivalente, vigente. • Costuras: en todas las costuras del traje el hilo a usarse será de material ignífugo, resistente a la llama, y todas las costuras serán mínimo de dos filas (dobles) por todo el ensamble del traje. • Refuerzos: en rodillas, hombros, puños y demás zonas de alto desgaste. • Protección térmica (TPP): Igual o superior a 40 cal/cm². • Pérdida total de calor (THL): Igual o superior a 240 W/m².
8	CARACTERÍSTICAS	• Todos los puntos de ajuste del traje deberán permitir una manipulación sencilla incluso con guantes. • La chaqueta y el pantalón deberán garantizar una cobertura completa de todas las zonas del cuerpo a proteger, especialmente al realizar movimientos amplios. • El revestimiento de barrera térmica y de humedad será totalmente desmontable de la barrera exterior para facilitar la limpieza e inspección. • La capa exterior deberá integrarse con la capa interior mediante sistema de unión seguro que permita estabilidad del conjunto durante el uso operativo y facilite mantenimiento o reemplazo de componentes internos. • En las mangas deberá disponer de sistema de fijación que evite desplazamientos durante la operación.
9	CHAQUETA	9.1 Cuello y protección cervical • El cuello tendrá una altura entre 3 a 4 pulgadas, compuesto mínimo de 4 capas (dos capas exteriores, una barrera térmica y una barrera contra humedad). • Deberá incorporar protector de garganta con dimensiones mínimas que garanticen cobertura adecuada de la zona cervical y frontal, con una altura entre 4 a 5 pulgadas y un largo de entre 5 a 6 pulgadas. En su cara interna deberá incorporar material ignífugo de contacto confortable para el usuario. El extremo del protector deberá incluir un elemento ergonómico que facilite su manipulación incluso con guantes estructurales. El sistema de cierre deberá realizarse mediante cierre de gancho y bucle ignífugo o sistema equivalente, garantizando ajuste seguro y continuidad de la protección térmica. • En la parte posterior del cuello deberá disponer de un dispositivo para colgado o almacenamiento fabricado con materiales



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



	resistentes al calor y compatibles con el uso estructural, incluyendo elemento de alta visibilidad. 9.2 Refuerzos y protección estructural Hombros • Los hombros deberán incorporar zonas reforzadas acolchonados para mejorar resistencia al desgaste y aumentar la vida útil de la prenda durante operaciones de rescate e incendio, compuesto de para-aramida o equivalente/superior con un peso máximo de 550 g/m2. Codos • Los codos deberán incorporar refuerzo ergonómico resistente al desgaste que permita libertad de movimiento. compuesto de para-aramida o equivalente/superior con un peso máximo de 550 g/m2. Refuerzo inferior de mangas • Los extremos inferiores de las mangas deberán disponer de refuerzo adicional resistente al desgaste, elaborado en material ignifugo. para-aramida o equivalente/superior con un peso máximo de 550 g/m2. 9.3 Compartimientos y sistemas porta accesorios Compartimiento para radio • En la parte frontal superior izquierda deberá disponer de compartimiento funcional para portar radio de comunicaciones y sistema para gestión del cable o micrófono. El diseño deberá permitir drenaje y resistencia al uso intensivo, además de una lengüeta ergonómica de manipulación que facilite la apertura y cierre incluso utilizando guantes estructurales. Sistema porta linterna • En la parte frontal superior derecha deberá disponer de sistema funcional para portar linterna u otros accesorios operativos equivalentes, con refuerzo estructural que soporte el uso previsto. Bolsillos inferiores • Dispondrá de dos bolsillos frontales inferiores de capacidad adecuada para almacenamiento de accesorios operativos. Las tapas deberán incorporar sistema de cierre seguro y permitir operación con guantes, deberán disponer de drenaje y materiales resistentes al calor, serán entre 9-10 pulgadas de alto x entre 9-10 pulgadas de largo x 1.5 pulgadas de ancho. 9.4 Elementos retrorreflectivos e identificación Elementos retrorreflectivos • Incorporará elementos retrorreflectivos de alta visibilidad distribuidos estratégicamente en la prenda conforme la norma aplicable para prendas de protección estructural, mínimo de 3 pulgadas de alto y bicolor, de preferencia (amarillo / plomo / amarillo). Identificación posterior • En la parte posterior (espalda) de la prenda deberá contemplarse un área destinada para la identificación institucional y personal del usuario. • La identificación deberá elaborarse mediante bordado, utilizando materiales resistentes al calor y compatibles con los requerimientos de la norma del traje, y de alta visibilidad de la prenda, garantizando durabilidad, legibilidad y desempeño durante el uso operativo.
--	---



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



	Texto requerido: • Identificación institucional: <i>BOMBEROS AZOGUES</i> • Identificación individual: <i>Nombre del usuario asignado</i> (definido por la entidad durante la ejecución contractual). 9.5 Sistema de cierre y protección frontal Sistema de cierre • Deberá disponer de dos sistemas de cierre (externo e interno), un sistema de cierre frontal externo compuesto por un mecanismo principal de cierre resistente al calor, fabricado mediante cremallera metálica o tecnología equivalente o superior con propiedades ignífugas, que permita apertura rápida en situaciones de emergencia. Adicionalmente, deberá incorporar un sistema secundario interno de aseguramiento mediante sistema de cierre de gancho y bucle ignífugo o equivalente. Solapa cobertora • La solapa cobertora de protección del sistema de cierre deberá tener un ancho mínimo de 5 pulgadas y garantizar la continuidad e integridad de la barrera térmica y de la barrera contra humedad en toda el área de cierre, evitando puntos de exposición durante la operación. 9.6 Mangas y ergonomía Diseño de mangas • Las mangas tendrán un diseño ergonómico permitiendo movilidad natural del usuario, con un corte independiente en la parte de la axila. Puños • Los puños deberán incorporar sistema de ajuste y extensión interna que reduzca exposición y facilite compatibilidad con guantes estructurales, manteniendo el puño interno en posición mediante el pulgar y evitando que se retraiga durante la colocación o uso del guante estructural. Construcción interna • La construcción interna de mangas deberá garantizar resistencia a humedad, vapor y condiciones operativas propias del combate de incendios. 9.7 Sistema de rescate Dispositivo de Arrastre de Emergencia (DRD) • El chaqueta deberá incorporar en la espalda superior un Dispositivo de Arrastre de Emergencia (DRD) certificado bajo la norma NFPA 1970/equivalente, fabricado con cinta de para-aramida/superior/equivalente de un ancho mínimo de 2 pulgadas e instalado entre la capa externa e interna de la prenda. Para garantizar un despliegue rápido y alta visibilidad, el lazo de rescate debe estar cosido directamente a su solapa indicadora formando una sola pieza integrada, por lo que no se aceptarán sistemas con tapas cobertoras independientes o separadas. 9.8 Espalda, cobertura y dimensiones Cobertura posterior • La espalda de la chaqueta deberá incorporar una extensión posterior con una longitud mínima de 3 pulgadas respecto de la parte frontal para mejorar cobertura durante movimientos operativos. Largo de la chaqueta • El largo de la chaqueta se determinará según el tallaje y fisonomía de cada usuario, debiendo garantizar en todo momento el cumplimiento de la norma NFPA 1970/equivalente respecto al
--	--



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



		solapamiento mínimo obligatorio de seguridad de 2 pulgadas (50.8 mm) entre la chaqueta y el pantalón durante cualquier movimiento o flexión corporal del bombero.
10	PANTALÓN	10.1 Sistema de suspensión y ajuste • El pantalón deberá incorporar tirantes tipo H con sistema de ajuste en la parte frontal, diseñados para proporcionar adecuada distribución del peso y estabilidad durante la operación. Los tirantes deberán conectarse al pantalón mediante máximo cuatro puntos de fijación (dos frontales y dos posteriores) para asegurar adecuada sujeción durante el uso. • Para mejorar el ajuste al usuario, el pantalón dispondrá de dos sistemas de ajuste ubicados en los costados superiores mismos que permitan adaptación ergonómica durante la operación. 10.2 Construcción y unión de capas • La capa exterior deberá conectarse con la capa interior mediante sistema de fijación desmontable que permita mantener la integridad del conjunto durante el uso y facilite las actividades de limpieza y mantenimiento. En el extremo inferior de cada pierna deberá incorporar mínimo dos puntos de fijación mediante broches de presión o sistema equivalente. 10.3 Sistema de cierre • Deberá disponer de sistema de cierre frontal compuesto por tres niveles de aseguramiento. El primer nivel corresponderá al cierre interno, ubicado hacia el lado del usuario, mediante cremallera metálica o tecnología equivalente o superior con propiedades ignífugas. El segundo nivel corresponderá a un sistema intermedio de aseguramiento mediante gancho tipo D o sistema equivalente que permita mantener el ajuste durante la operación. El tercer nivel corresponderá al cierre externo mediante sistema de cierre de gancho y bucle ignífugo o equivalente, proporcionando protección adicional y continuidad del conjunto durante el uso operativo. 10.4 Bolsillos y almacenamiento • Dispondrá de dos bolsillos ubicados en los costados superiores del pantalón, con capacidad adecuada para almacenamiento de accesorios operativos. • Las tapas deberán incorporar sistema de cierre seguro que permita operación con guantes estructurales. • Los bolsillos deberán disponer de drenaje y estar fabricados con materiales resistentes al calor y al uso intensivo.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



		- Las dimensiones de cada bolsillo serán mínimo de 10 pulgadas de alto x 10 pulgadas de largo x 1.5 pulgadas de ancho. - El interior del bolsillo deberá incorporar refuerzo elaborado con material resistente al calor compatible con el uso estructural. 10.5 Refuerzos y ergonomía Rodillas - Las rodillas deberán incorporar refuerzo ergonómico resistente al desgaste y a la abrasión para mejorar la protección y vida útil de la prenda durante operaciones de rescate y combate de incendios, los mismos que deberán ser acolchonados, y de material para-aramida con un peso máximo de 550 g/m2.. Entrepierna - El pantalón deberá incorporar diseño con corte tipo diamante en la zona de entrepierna para favorecer la movilidad y articulación natural del usuario durante la operación. Terminación inferior - La terminación inferior de cada pierna (basta) deberá incorporar refuerzo adicional resistente al desgaste elaborado con material ignífugo, con una altura mínima de 2 pulgadas. 10.6 Visibilidad - Incorporará elementos retrorreflectivos de alta visibilidad distribuidos estratégicamente conforme la norma aplicable para prendas de protección estructural. - La cinta retrorreflectiva deberá tener un ancho entre 3 – 4 pulgadas y configuración bicolor, de preferencia (amarillo / plomo / amarillo).
11	TALLAS	- El proceso de toma de tallas (tallaje) se realizará en las instalaciones del CBVA, previa coordinación y conforme a las directrices establecidas por el Administrador del Contrato. - La cantidad definitiva por cada talla será determinada durante la ejecución contractual, con base en el tallaje efectuado y validado por la entidad contratante. - El oferente adjudicado deberá garantizar la disponibilidad y entrega de tallas comprendidas entre XS y 3XL, o su equivalente numérico según corresponda al sistema de tallaje aplicable. Asimismo, deberá contemplar ajustes o adaptaciones en casos especiales, considerando las características antropométricas del personal femenino y



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



		masculino, con el fin de asegurar el adecuado calce y funcionalidad de las prendas.
12	DOCUMENTACION RESPALDO	Documentación técnica que deberá presentar: • Ficha técnica emitida por el fabricante. • Carta de distribuidor autorizado. • Garantías técnicas del fabricante de las prendas.

DETALLE DE LOS BIENES A ADQUIRIR

No.	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad
1	TRAJES DE PROTECCION PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES	Unidad	20

CAPACIDADES TÉCNICAS MÍNIMAS: DETALLE DE FABRICACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN

Los bienes serán entregados en las instalaciones del CBVA, en la ciudad de Azogues, Av. Juan Bautista Cordero y Ayacucho, sin ningún costo adicional, por transporte, logística, tasas, costas o impuestos de importación, etc.; y entendiendo de manera clara y concisa la IMPOSIBILIDAD de la Contratante de ceder sus cupos de Importación, con el objetivo de obtener exoneración de impuestos arancelarios, de conformidad con la normativa nacional vigente.

Será obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación:

- Manuales técnicos de uso en español o caso contrario el oferente adjuntará la traducción del mantenimiento del bien, en formato digital y en físico, en idioma español.
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción.
- Certificados de calidad bajo los cual fuere desarrollado los trajes dentro de los rangos solicitados.
- Certificados de calibración de los equipos, dependiendo del caso.
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

Plazo de la Ejecución Contractual:



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



Cantidad en días: 120 Días contados a partir de la notificación de entrega de anticipo.

Justificación: Conforme al estudio de mercado.

Entrega total del objeto: Una sola entrega del 100% de los bienes contratados, en las bodegas del CBVA, en caso de que la compra se realice en el mercado ecuatoriano. La entrega debe contener obligatoriamente la comprobación de las dos partes Contratista y Contratante, sobre la calidad y tallas de los trajes.

FORMA DE PAGO:

Condiciones de Pago: Se entregará el 35% de anticipo a la suscripción del contrato y el saldo contra entrega de los bienes.

Documentos para el Pago: Acta de Entrega Recepción de los Bienes, Garantía Técnica, debidamente suscrita a la fecha de Entrega de los bienes, Facturas de los bienes en el detalle de lotes e items, Certificados de Calidad y Certificados de Prueba de Laboratorio de los lotes entregados y en función de toda esta documentación, la Orden de Pago emitida por la Máxima Autoridad.

GARANTÍAS

GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO: Por el valor total del anticipo. La garantía será irrevocable y de cobro inmediato

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Por el 5% del valor total del contrato. La garantía será irrevocable y de cobro

Vigencia Tecnológica:

VIDA ÚTIL El ofertante obligatoriamente deberá determinar la vida útil de los trajes, sobre el análisis del Uso Común o Mercado Respectivo y de acuerdo a lo recomendado por el fabricante, expresada en unidades de uso asociadas a la tipología de los bienes (horas, años, etc.), debiendo siempre considerar las reglas y normativa contable vigente en el Ecuador, por tratarse trajes de protección, no pudiendo ser la vida útil en este caso menor a 5 años contados a partir de la entrega.

GARANTÍA TÉCNICA

Garantía Técnica: Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los trajes de protección a adquirir, se deberá entregar la garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente desde la fecha de entrega recepción de los bienes hasta el término de la vida útil que deberá ser especificada por el proveedor y no será menor a 5 años calendario y de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Garantía contra defectos de partes, componentes y elementos de los bienes, que cubrirá cualquier daño o degradación (daños internos o externos de materiales o su estructura).
2. Garantía contra defectos de fabricación, que cubrirá cualquier daño, desacoplado, o rotura.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



5. Garantía de REPOSICIÓN TEMPORAL (Es aquella que se realiza en el marco del mantenimiento correctivo. La reposición temporal comprende la entrega inmediata de un bien de las mismas o mayores características o especificaciones técnicas por el tiempo que dure el mantenimiento referido), para bienes que permanezcan más de 30 días fuera de sus actividades durante los trabajos de mantenimiento, contados desde la salida del equipo a talleres autorizados, esta garantía estará vigente durante el tiempo de vida útil de los equipos.
6. Garantía de cobertura mediante provisión directa, distribuidoras, representantes o proveedores locales autorizados, de repuestos, accesorios, partes y piezas de los trajes para el Ecuador durante la vida útil de los bienes.
7. Garantía de disposición de talleres de servicio autorizados por la fábrica para el mantenimiento preventivo periódico o mantenimiento correctivo de los Equipos en el Ecuador y durante la vida útil de los bienes de ser el caso.

CERTIFICADOS REQUERIDOS

1. Certificado que acredite a la Fábrica de los bienes a proveer y en caso de ser intermediario certificado de distribuidor autorizado de los bienes a proveer, debiendo presentar los datos de contacto de la Entidad Certificante para que la Contratante proceda a su verificación.
2. Se certificará por parte del proveedor, que el bien suministrado es totalmente nuevo de fábrica, no reconstruido o repotenciado, para el efecto se adjuntarán las garantías propias de fábrica.

REQUISITOS MÍNIMOS ADICIONALES:

Personal Técnico	N/A
Experiencia mínima del personal	N/A
Equipo y recursos mínimos:	N/A
Experiencia General:	El ofertante debe demostrar haber realizado procesos de venta de TRAJES DE PROTECCION PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES para bomberos, por al menos US\$ 6.658,60, dentro de los últimos 15 años.
Experiencia Específica:	El ofertante debe demostrar haber realizado procesos de venta de TRAJES DE PROTECCION PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES para rescate, por al menos US\$ 3.329,30, dentro de los últimos 5 años.

ANEXO 2

REQUISITOS MÍNIMOS

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en español, caso contrario se deberá adjuntar la traducción oficial respectiva en Idioma Español.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta, se evaluará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a los siguientes indicadores:

No.	DESCRIPCIÓN	
1	Ser fabricante o filial o sucursal o distribuidor autorizado de la marca ofertada.	Certificado vigente que acredite ser filial o sucursal, o distribuidor autorizado suscrito por el fabricante de la marca ofertada. No aplica para fabricantes
2	Ficha técnica.	Deberá adjuntarse la ficha técnica de las prendas requeridas, emitida por el fabricante de la marca ofertada. De encontrarse en otro idioma se adjuntará la respectiva traducción en idioma español.
3	Cumplimiento de especificaciones técnicas.	La oferta que no cumpla con cualquiera de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas, será rechazada
4	Compromiso de otorgar garantía técnica.	En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica del bien, esta será emitida por el fabricante y será contra defectos de fabricación o del material por un periodo de al menos 1 año. De existir alguna falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el Cuerpo de Bomberos de Azogues.
5	Compañía constituida con al menos 1 año de anticipación a la publicación del presente proceso.	Escritura de Constitución de la persona jurídica oferente, o cualquier documento otorgado por el Organismo encargado del registro y control de las sociedades, en el que se demuestre la existencia de la misma

METODOLOGÍA DE EVALUACION CUMPLE/NO CUMPLE

❖	Adjuntar en su oferta fichas técnicas y catálogos de los bienes ofertados a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
❖	Adjuntar en su oferta el modelo de garantía técnica de los bienes ofertados por el tiempo de vigencia solicitado en las especificaciones técnicas.
❖	El oferente mediante un certificado deberá señalar a una persona natural o jurídica dentro del territorio nacional para que atienda todos los requerimientos del Cuerpo de Bomberos de Azogues respecto a la ejecución de la garantía técnica durante la vigencia de la misma. De igual manera se encargará de realizar el acompañamiento en la entrega de los trajes al usuario final de acuerdo con lo indicado en la sección de las especificaciones técnicas.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.
A continuación, se describe la metodología establecida por el Cuerpo de Bombero de Azogues:

PARAMETRO	VALORACIÓN	DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA DE EVALUACION
Experiencia Específica	20	El oferente deberá demostrar como experiencia específica haber ejecutado hasta dos proyectos, contratos o actas entrega recepción o facturas de clientes públicos o privados adicionales a los solicitados en los requisitos mínimos, que acrediten experiencia en venta de TRAJES DE PROTECCION PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES , y cuyo valor sea de al menos 6.658,60 Los documentos para acreditar la experiencia específica son: copias de contratos o facturas. Se evaluará la mayor experiencia específica a través de la suma de los montos de los proyectos. El oferente que obtenga el valor más alto del monto mínimo requerido como experiencia específica, será evaluado con el máximo puntaje, el resto será calificado inversamente proporcional, mediante regla de tres inversa. En cuanto a la experiencia específica con relación al tiempo, es de los últimos cinco años.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



Cumplimiento Especificaciones Técnicas	15	El oferente debe dar cumplimiento expreso a lo solicitado en las especificaciones técnicas por el Cuerpo de Bomberos de Azogues.
Certificaciones de Calidad	15	El oferente deberá adjuntar copia de certificados o documentos que acrediten el cumplimiento de todas las normas y certificaciones que se solicitan en los <u>trajes detallados en las especificaciones técnicas</u> .
Oferta Económica	50	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional. $\text{Oferta Económica de Cada oferente} = \frac{\text{Precio menor ofertado} \times \text{Calificación Máxima}}{\text{Precio del Oferente}}$ En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

CONDICIONES GENERALES

1	Lugar de entrega	DDP Instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Azogues
2	Plazo de entrega	El plazo de entrega del bien será de 120 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo, en caso de existir.
3	Forma de pago.-	Se entregará el 35% de anticipo a la suscripción del contrato y el saldo contra entrega de los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante.
4	Presupuesto referencial	PRECIO DDP AZOGUES (INCLUYE COSTO, SEGURO Y FLETE, NACIONALIZACIÓN Y TRANSPORTE). El presupuesto referencial para este proceso es de \$ 66.586,00 (sesenta y seis mil quinientos ochenta y seis 00/100) dólares de los EE.UU. de América
5	Garantía técnica	En la oferta se incluirá una carta compromiso en la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía del bien, ésta será emitida por el fabricante y será contra defectos de fabricación por un periodo de al menos 1 año. Garantizar que el bien se encuentre libre de defectos de fabricación y de existir algún fallo o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el comprador.
6	Garantía del buen uso del anticipo	Por el valor total del anticipo, otorgada por el Banco Ecuatoriano o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. La garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.
7	Garantía de fiel cumplimiento	Será Por el 5% del valor total del contrato. La garantía será irrevocable y de cobro inmediato.
8	Multas	El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista. Las multas por cada día de retraso serán del 1 por 1000 del valor del contrato.
9	Reajuste de precios	Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios
10	Importación.-	1.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Azogues., serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente deberá estar domiciliado en el extranjero. 2.- Termino de negociación internacional DDP. – incluye Todos los trámites y costos relacionados a la importación y traslado a las instalaciones del CBVA:



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



		Entregar la mercadería en Azogues y documentos necesarios, como facturas, seguro y flete. Flete y seguro (de lugar de exportación al lugar de importación) BAJO TERMINOLOGIA INCOTERMS ESTOS RUBROS CORRESPONDEN que el vendedor debe poner las mercancías a disposición del comprador en el lugar acordado, Por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación. 3.- Representante local. - El oferente otorgará una carta designando un representante local, quien proveerá servicio post-venta y facilitará la ejecución de la garantía técnica en caso de ser necesario. 4. Firma de Contrato. - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado. El contrato se suscribirá en el extranjero, en el país y ciudad del domicilio legal del oferente adjudicado.
11	Miembros de la Comisión Técnica	Será conformada por un delegado de la Máxima Autoridad, quien presidirá, por el titular del área requirente y por un técnico a fin al objeto de la contratación.

SECCIÓN IV

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a. **Marco normativo aplicable:** De conformidad con el Art. 5 del RGLOSNC, la suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional del país de origen del bien. A sí también para la suscripción del contrato se requerirá la obtención de importación o de compra.

4.2. Modelo de negocio sugerido: El Cuerpo de Bomberos de Azogues, reconoce entre las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional a la negociación directa, por lo que de no existir normas legales del país de origen que lo impidan, se realizará un procedimiento de selección usando una negociación directa según el orden de prelación asignado luego de la preselección, que sirvan como base para la suscripción del contrato.

4.3. Acuerdos Precontractuales: En los acuerdos precontractuales se podrán realizar mejoras a la oferta técnica económica presentada. En ningún caso se aceptarán incrementos al precio de la oferta técnica económica. Son condiciones innegociables para el Cuerpo de Bomberos de Azogues las siguientes:

1. El bien y servicio solicitado se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo N°1.
2. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



3. La solución de controversias en todos los casos se realizará ante los jueces ecuatorianos.

4.4. Firma de Contrato. - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado. El contrato se suscribirá en el extranjero, en el país y ciudad del domicilio legal del oferente adjudicado; excepto si el oferente tuviese un apoderado o representante legal en el Ecuador, siempre y cuando, la embajada, consulado o cede diplomática de dicho país ofrezca los servicios notariales requeridos para la firma de contratos bajo el principio de extraterritorialidad, en cualquier caso, el costo que demanden estos servicios deberán ser asumidos por la empresa oferente.

SECCIÓN V

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Ciudad), (fecha)

Cnel. (B) Tlgo. Jairo Araujo Álvarez JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES Presente.
De mis consideraciones: El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos de Azogues, para la **"ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCION PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES"**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de, si se trata de asociación o consorcio), declaro que:

1. La única persona o personas internacionales en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará – directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta – posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerme de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales laborales, de seguridad social ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios a ningún funcionario o trabajador del Cuerpo de Bomberos de Azogues que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndose a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia, cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:
 - a. El bien y servicio solicitado se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo N°1. completados con la información de mi oferta.
 - b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
 - c. Se presentarán las garantías que se mencionan en los pliegos de ser el caso.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificación solicitada por el Cuerpo de Bomberos de Azogues	Especificación ofertada
Instrucciones: Completar acorde al anexo N°1	Instrucciones: Completar acorde al anexo N°1	Instrucciones: • Completar acorde a lo que ofrezca el oferente. • En los campos que señale "a determinar" el oferente deberá señalar la información que se solicita. • El parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos de Azogues se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

9. Bajo juramento, no incurso en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 0 111 del RGLOSNCP, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.

10. Autorizo al Cuerpo de Bomberos de Azogues, para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por lo tanto no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios. Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad / País (obligatorio):

Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o firma del representante local)

Recordatorio: Junto con este formulario único, el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y documentados solicitados para la asignación de puntaje.
